Ajuntament de Premià de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de Noviembre de 2019 por el que se aprueban las Bases en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en el ámbito de la promoción de la autoocupación para el año 2020 y de la junta de gobierno de fecha 27 de enero de 2020 por el que se aprueba la convocatoria.

BDNS (Identif.): 494064.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades que hayan realizado la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre y cuando no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y que reúnan las siguientes condiciones: Estar en situación de desempleo con carácter previo al alta de autónomo y tener la licencia de actividades legalmente aprobada por la entidad local del municipio donde esté ubicada la empresa, comunicación previa de la actividad o documento acreditativo de exención.

Segundo. Objeto.

La subvención se destina a sufragar parte de los costes mensuales de las cuotas de la seguridad social como empresario/a autónomo/a y los gestos directamente relacionados con la actividad empresarial.

El importe a conceder será de 2.000€.

Las subvenciones se tendrán que destinar a personas en situación de paro que hayan iniciado o inicien una actividad empresarial como autónomos entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 incluidos.

Se tendrá que acreditar un mínimo de 6 meses en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y continuar de alta en el momento de la justificación económica de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron en el Pleno del día 18 de noviembre de 2019 las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 28 de noviembre de 2019.

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total de 10.000€.

Cuantía máxima por solicitante 2.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será hasta el 6 de octubre de 2020.

Sexto. Otros datos.

- Cuotas mensuales de la Seguridad Social correspondientes al Régimen Especial de los Trabajadores/as Autónomos/as (RETA) durante el desarrollo de la actividad. Gastos directamente relacionados con la actividad empresarial: gastos de constitución de la empresa, gastos de administración, gastos de arrendamiento del local, gastos de publicidad, pequeño utillaje, material de oficina, gastos de suministro y un 20% máximo en existencias.

- Solicitudes: En el registro del Ayuntamiento de Premià de Dalt.

- Documentación: La prevista en la base quinta y diecinueveava de las bases reguladoras.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 4-2-2020 | CVE 2020003304 | Pàg. 1-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Ajuntament de Premià de Dalt

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Forma de pago. El pago de la subvención concedida se efectuará de una sola vez y previa la presentación dentro del plazo establecido a tal efecto en la base 19 de las bases reguladoras, de los justificantes que en ella se exigen y en un plazo máximo de un mes desde la fecha de presentación de la justificación. Para el pago de la subvención, el Servicio Municipal de Ocupación y Promoción Económica tendrá que emitir un informe favorable en el cual se acredite que la actividad subvencionada ha sido realizada a plena satisfacción y de acuerdo con las condiciones establecidas.

- Plazo de justificación. El plazo máximo de presentación de la documentación justificativa será de 3 meses a contar desde la finalización del sexto mes de alta en el RETA.

Premià de Dalt, 2020-01-28
El alcalde, Josep Triadó i Bergés

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 4-2-2020 | CVE 2020003304 | Pàg. 2-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona